

**2020-2022**

# **DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD**



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
BAJA CALIFORNIA

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.



## INSTRUCTIVO:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

**Apartado 1:** Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate **(1 pregunta de respuesta libre)**;

**Apartado 2:** Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta” **(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio)**;

**Apartado 3:** Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas **(1 pregunta de respuesta libre)**;

**Apartado 4:** Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar **(1 pregunta de respuesta libre)**; y,

**Apartado 5:** Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos **(1 pregunta de respuesta libre)**.

### Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.


## APARTADO 1

Disposición	Respuesta
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.	Conforme al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, establece que se deberán analizar distintas lenguas y sistemas en la región de la unidad de enlace del sujeto obligado.

- ❖ En Baja California hay **49,130 personas** mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena.
- ❖ Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
<b>Mixteco</b>	21,239
<b>Zapoteco</b>	5,815
<b>Náhuatl</b>	5,287
<b>Triqui</b>	3,003

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.



**De cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español.**

<https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bc/poblacion/diversidad.aspx?tema=me>

## APARTADO 2

**NOTA:** En este apartado se indica el EVIDENCIA de las disposiciones establecidas en los Criterios, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de Actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

- ❖ En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.
- ❖ En la columna “Áreas de oportunidad”, se señalan los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.



**I.3. ¿La Unida de Transparencia y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?**

**Nota:** considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:

- ✓ Sillas de ruedas.
- ✓ Bastones canadienses.
- ✓ Muletas.
- ✓ Bipedestadores.
- ✓ Mobiliario ergonómico

**I.4. ¿La Unidad de Transparencia y, en su caso el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?**

**Nota:** pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:

- <http://www.libreacceso.org/>

Suficiente

[www.tejabcmx/Coordinacion/Links/EVIDENCIA/CIAS.pdf](http://www.tejabcmx/Coordinacion/Links/EVIDENCIA/CIAS.pdf)

Insuficiente

La Unidad no cuenta con manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes

[manuales-y-guias-mexicanas/](#)

- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad

[http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner\\_derecho/documentos/Manual\\_Normas\\_Tecnicas\\_Accesibilidad\\_2016.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf)

- NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:

<http://www.salud.gob.mx/idades/cdi/nom/233ssa103.html>

**razonables,  
por no estar  
entre sus  
funciones  
dicha  
implementación**



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p><b>II.</b> Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material</p>	<p><b>II.1. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comunicados y formatos en general.</li> <li>✓ Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>✓ Audios.</li> <li>✓ Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>✓ Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul> <p><b>II.2. ¿La Unidad de Transparencia, o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comunicados y formatos en general.</li> <li>✓ Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	<p>Insuficiente</p> <p>Insuficiente</p>	<p><b>La Unidad de Transparencia no diseña y distribuye información en formato de lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios o solicitantes que hablen lenguas indígenas.</b></p> <p><b>El TEJABC, no cuenta con los recursos para contratar personal que brinde esos servicios</b></p>	<p>Celebración de convenio con alguna institución especializada en lenguas indígenas y/o capacitación del personal de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Celebración de convenio con alguna institución especializada en la materia para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille.</p>

deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

**II.3. ¿La Unidad de Transparencia y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?**

Insuficiente

**La Unidad de Transparencia no diseña y distribuye información en audio guía.**

**II.4. ¿El material informativo de la Unidad de Transparencia y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?**

Básico

**El TEJABC, cuenta con un convenio en materia de perspectiva de género con el poder judicial.**

Contar con personal capacitado en materia de lenguaje incluyente, a efecto de capacitar a los servidores públicos del Tribunal.

**Nota 1:** considerar el lenguaje en distintos medios, como:

- ✓ Comunicados y formatos en general.
- ✓ Medios masivos (televisión, radio).
- ✓ Audios.
- ✓ Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).
- ✓ Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)

**Nota 2:** para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:

- Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en:  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101265.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf)
- Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en:  
[http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia\\_leng\\_inclu.pdf](http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf)

DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p><b>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>✓ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>Insuficiente</p>	<p><b>La Unidad de Transparencia no cuenta con recursos económicos para la contratación de personal que brinde esos servicios.</b></p>	

**III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**

Insuficiente

**La Unidad de Transparencia no cuenta con recursos económicos para la contratación de personal que brinde esos servicios**

Capacitación

**Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- ✓ Contratar personal que brinde estos servicios.
- ✓ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

**III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**

Insuficiente

**La Unidad de Transparencia no cuenta con recursos económicos para la contratación de personal que brinde esos servicios**

**Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- ✓ Contratar personal que brinde estos servicios.
- ✓ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p><b>IV.</b> Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.</p> <p>Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o</p>	<p><b>IV.1. ¿El personal designado por el Sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir y hablen otra lengua indígena?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>✓ Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.</li> <li>✓ Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>✓ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se brinda atención telefónica, vía correo electrónico y/o presencial a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos ARCO; incluyendo a personas que no saben leer y/o escribir.</p>	

traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

**IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?**

Insuficiente

**No se cuenta con los recursos económicos para contratar personal que brinde esos servicios.**

Capacitación al personal.

**Nota:** los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- ✓ Capacitar al personal designado en este rubro.
- ✓ Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.
- ✓ Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales"
- ✓ Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.
- ✓ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.



**IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?**

Insuficiente

- ✓ Capacitar al personal designado en este rubro.
- ✓ Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.
- ✓ Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.

**La Unidad de Transparencia no cuenta con recursos económicos para contratar personal que brinde ese servicio.**

Sería deseable capacitar al personal designado en este rubro.

DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>✓ Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>✓ Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<p>Satisfactorio</p>	<p>En el portal del Tribunal se localizan varios apartados en los cuales se presentan, tanto los datos de contacto (teléfono, correo, dirección, horario de atención, etc) como información de interés relacionada con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, la opción para presentar un recurso y diversa información que procura satisfacer las consultas ciudadanas.</p> <p><a href="https://tejabc.mx">https://tejabc.mx</a></p>	

**V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?**

Insuficiente

**Nota 1:** considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.

**Nota 2:** en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

**La página del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California no cuenta con la información en lenguas y sistemas registrados en la región.**

<https://tejabc.mx/>

Incluir en la página institucional información de interés en lenguas y sistemas registrados en la región.

DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p><b>VI.</b> Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p><b>a)</b> Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</li> <li>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> </ol>	<p><b>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que Incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	Insuficiente	<p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con un portal web accesible que incorpore lectores de pantalla.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p>	Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.
	<p><b>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	Insuficiente	<p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con un portal web accesible que incorpore amplificadores de imágenes.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p>	Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.
	<p><b>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	Insuficiente	<p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con un portal web accesible que incorpore lenguaje de señas.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p>	Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.

DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde,</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. el idioma que utilice la navegación guiada por voz;</p>	<p><b>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p> <p><b>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p> <p><b>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	<p>Insuficiente</p> <p>Insuficiente</p> <p>Suficiente</p>	<p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con un portal web accesible que incorpore contraste de color.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p> <p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con un portal web accesible que incorpore información de contexto y orientación.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p> <p><b>La página del TEJABC, cuenta con documentos claros y simples.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p>	<p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p>

<p>Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p><b>c)</b> Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p><b>d)</b> Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p><b>e)</b> Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios,</p> <p><b>f)</b> Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p> <p><b>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</b></p> <p><b>VI.9.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</b></p> <p><b>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	<p>Insuficiente</p> <p>Insuficiente</p> <p>Insuficiente</p> <p>Suficiente</p>	<p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con identificación del idioma usado.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p> <p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con navegación guiada por voz.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p> <p><b>En la página del TEJABC, no se cuenta con la posibilidad de detener y ocultar las animaciones.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p> <p><b>La página del TEJABC, cuenta con menús y apartados con suficiente tiempo de traslado.</b> <a href="https://tejabc.mx/">https://tejabc.mx/</a></p>	<p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p>
--	---	---	--	---

**VI.11.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?**

Suficiente

La página del TEJABC, cuenta con lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.  
<https://tejabc.mx/>

**VI.12.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?**

Insuficiente

En la página del TEJABC, no se cuenta con la información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

**VI.13.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?**

Suficiente

Dentro del portal existen dos apartados dedicados a encuestas y sugerencias de satisfacción.

**VI.14.¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?**

Suficiente

La Unidad de Transparencia verifica el portal constantemente para asegurar su accesibilidad y lenguaje sencillo y amable.

**Nota 1:** si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.

**Nota 2:** considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.

**VI.15.¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?**

Suficiente

En la página del Tribunal se realizan pruebas para ver el contenido y los documentos para identificar los elementos de diseño y contenidos sean accesibles y así identificar los elementos que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan.



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p><b>VII.</b> Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p><b>VII.1.¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p><b>Nota 2:</b> se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no</li> </ul>	<p>Básico</p>	<p><b>El TEJABC, cuenta con un convenio en materia de perspectiva de género con el poder judicial.</b></p>	<p>Sería deseable contar con presupuesto para capacitaciones al personal de la Unidad de Transparencia en temas de perspectiva de género y derechos humanos.</p>

discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).

Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.

**VII.2. ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la Unidad de Transparencia, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?**

**Nota 1:** se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:

Buen trato a la población usuaria de los servicios.

Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.

Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.

Satisfactorio

**Dentro de la Unidad de Transparencia de establecen protocolos no escritos donde se instruye el respeto hacia lo siguiente:**

✓ Buen trato a la población usuaria de los servicios.

✓ Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.

**Procedimiento s de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.**

### APARTADO 3

#### DISPOSICIÓN

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

#### RESPUESTA

La Unidad de Transparencia, atiende al público en general que se presenta en las instalaciones, a través del portal web, brinda asesoría telefónica y personalizada con el ejercicio del derecho al acceso a la información, así como a la protección de los datos personales. Con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato gentil a los usuarios, asimismo, debemos resaltar que los trámites y servicios se encuentran dirigidos a cualquier persona.

## APARTADO 4

### DISPOSICIÓN

Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

### RESPUESTA

La actuación del personal de la Unidad de Transparencia, se apega a la normatividad en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece el Tribunal a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.

## APARTADO 5

DISPOSICIÓN	RESPUESTA
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>El sistema tiene como propósito el fortalecer el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, a la ciudadanía que solicite información o desee acceder a sus datos personales, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Adecuar espacio seguro para el acceso a las personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas).</li> <li>❖ Que el personal utilice un lenguaje incluyente y no discriminatorio en el uso diario de sus labores.</li> <li>❖ Contar con personal capacitado para la ayuda de los ciudadanos en la realización de las solicitudes de acceso a la información pública en diversas lenguas.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ESTRATEGIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar los espacios que se requieran para la unidad de transparencia.</li> <li>❖ Realizar convenios de coordinación con las instituciones o entidades especializadas en las diversas lenguas del estado.</li> <li>❖ Gestionar recursos económicos con el fin de realizar las mejoras de las instalaciones, equipamiento y contratación de personal capacitado.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>LÍNEAS DE ACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proporcionar diversos cursos y capacitaciones al personal en materia de derechos humanos y acceso a la información y la protección de datos personales.</li> <li>❖ Identificar los espacios que requieran de las mejoras adecuadas para la unidad de transparencia.</li> <li>❖ Establecer convenios y/o acuerdos con Instituciones especializadas en el manejo de la escritura braille, así como para la traducción de la información en distintas lenguas.</li> <li>❖ Consultar manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables a fin de contar con instalaciones y mobiliario más adecuado para la condición de todos los usuarios que acudan a la Unidad de Transparencia.</li> <li>❖ Revisar los estándares de accesibilidad en Internet y Realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INDICADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Participación de grupos vulnerables en materia de transparencia.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>METAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presupuestar los gastos operativos con el fin de cumplir con los objetivos planteados.</li> </ul>